



REQUISITOS PARA EXONERACIÓN DE BIENES INMUEBLES

1. Poseer únicamente una propiedad en todo el país (bien único).
2. Estar al día con la declaración de bienes inmuebles y el pago de servicios municipales.
3. Presentar certificación de bienes inmuebles emitida por el Registro Nacional.
4. El trámite debe ser realizado por el propietario o propietaria. En caso de que el propietario o propietaria no pueda presentarse a realizar la exoneración, esta puede ser realizada por cualquier otra persona mediante original y fotocopia de un poder generalísimo autenticado por un abogado.